

turalaleza, y que todas las gentes pacíficas deben mantener, se establece firmemente que nadie estará obligado á asistir á ningun ejercicio público de religion.

“Pero se da espresamente pleno poder á cada uno para *hacer libremente el ejercicio público ó privado de su religion*, sin que se le pueda perturbar ó impedir bajo ningun pretesto, con tal que haga profesion de fé en un solo Dios eterno, omnipotente, creador, con servador, gobernador del universo, y que *cumpla todos los deberes de la sociedad civil*, á que está obligado para con sus conciudadanos.

## ASOCIACION.

### § III.

#### LIBERTAD ABSOLUTA DE CONCIENCIA.

##### VALOR POLITICO Y SOCIAL DE ESTA PALABRA.

**P.**—¿Qué cosa es religion?

R.—Un lazo por medio del cual la criatura se pone en relacion con el Creador.

P.—¿Cómo se establece este lazo?

R.—Por medio de ciertas ideas que la criatura recibe ó que prejuzga por sí misma.

P.—¿Es libre el hombre respecto de las impresiones que recibe á consecuencia de estas ideas; es decir, depende de su voluntad y de su libre albedrío el ver las cosas de una manera mas bien que de otra?

R.—El hombre no es verdaderamente libre ni en las impresiones que recibe ni en los juicios que con

ellas forma; es decir, que no depende de él ver blanco lo que le parece negro, ni cuadrado lo que le parece redondo, de donde se sigue, que siendo nuestras impresiones personales el resultado de lo que sentimos, y siendo lo que sentimos independiente de nuestra voluntad, nadie tiene el derecho de imponer sus opiniones personales á los demas.

P.—¿No se puede, pues, obligar á un hombre á adoptar una religion particular de preferencia á otra?

R.—Nadie puede en ningun caso violentar á su semejante á abrazar una religion mas bien que otra, porque ninguna de las en que se divide el mundo es bastante evidente por sí misma, para poder imponerse como religion positiva.

P.—¿Está en poder del hombre el llegar á ilustrarse sobre este punto?

R.—De ninguna manera: porque aun admitiendo que por una dicha inesperada, todos los hombres se pusiesen de acuerdo sobre todos los hechos positivos, no sucederia lo mismo respecto de los otros; y como todo lo que interesa á la religion pertenece á estos últimos, se sigue de aquí que nunca podrán ponerse de acuerdo sobre esta cuestion.

P.—¿En caso de que la mayoría de un pueblo adoptase una religion particular, debe la minoría someterse á esta como lo hace respecto de todas las otras instituciones decretadas por la mayoría?

R.—Nó, en este caso la minoría está obligada á respetar el culto de la mayoría, y esto es todo.

De que se admita en política y administracion que la minoría debe someterse á las leyes votadas por la mayoría, no se sigue que esta pudiera imponerle justamente leyes que aquella encontrara injustas, sino un simple deber, resultado de una conviccion tácita ó espresa, fundada sobre la conviccion bien evidente de que el orden verdadero y la tranquilidad depende de la estriata observancia de la ley, y de que la mayoría, siendo movible, puede la minoría convertirse en mayoría al dia siguiente, y corregir entonces lo que hubiese de injusto en la disposicion de una ley, á la que no obedece sino por respeto á la tranquilidad general.

La religion, al contrario, siendo el lazo que pone como lo hemos dicho mas arriba, á la criatura, en relacion con el Creador, es absurdo pretender que una mayoría, por grande que sea, pueda obligar á la minoría á dar á Dios un culto mas bien que otro; sobre todo, cuando la conciencia de esta le dice, que el culto que así se pretende imponerle, es una ofensa directa á la divinidad.

Sin la tolerancia mútua que resulta de la libertad de las opiniones, y por consiguiente, de la libertad de las religiones, no podria haber sociedad entre los hombres, porque la misma sociedad no existe, sino bajo la condicion de respetar en todo y por todo, las cláusulas libremente votadas del primer contrato. De aquí es que todo lo que tiende á encadenar arbitrariamente sobre uno ó muchos puntos la libertad

de los contratantes, es una violacion manifiesta del contrato; es un germen que tarde ó temprano traería forzosamente la disolucion del pacto mismo.

En fin, si por este abuso odioso de la fuerza, se pretende cerrar la puerta á lo que se llama en el mundo clerical los errores de ciertas conciencias perversas, se le cierra igualmente por otra parte á las verdades útiles, y se priva á la nacion del derecho de que usaron sus abuelos, cuando aceptaron voluntariamente, y no por la fuerza, el culto que profesaba ahora, para imponérselo para siempre.

P.—¿Cuál era en los primeros siglos del cristianismo, la doctrina de la Iglesia sobre esta cuestion?

R.—Todos los padres de la Iglesia, y despues de ellos los hombres mas notables en cada país, han defendido con igual enerjía lo que Tertuliano llamaba, desde el siglo III *propietas religionis*, y lo que llamamos en nuestros dias la *libertad de conciencia*. Citamos casualmente.

“Todo hombre, dice admirablemente Tertuliano, recibe de la naturaleza la facultad de adorar á Dios como lo entienda. ¿A quién mas que á mí importa la religion que yo profeso? La religion no admite ninguna violencia, ninguna tiranía; nunca debe ser abrazada por temor, sino con libertad; todo sacrificio debe ser hecho voluntariamente.”

Y en otra parte el mismo Tertuliano dice todavía:

“Es una impiedad quitar á los hombres, en materia de religion, la libertad de elegir una divinidad:

“La esperiencia nos enseña que la violencia es mas capaz de irritar que de curar un mal que tiene su raíz en el espíritu.” (DE THOU, *Epístola dedicada á Enrique IV*).

“La fé no se inspira á cuchilladas.” (CERISIER, *sobre los reinados de Enrique IV y de Luis XIII*).

“No pretendemos destruir los errores por la violencia.” (*Discurso del clero de Francia á Luis XIII*).

“Sabemos que la fé se persuade y no se manda.” (*Flecher obispo de Nîmes, carta 19*).

“Acordaos de que las enfermedades del alma no se curan por rigor ni por violencia.” (EL CARDENAL DE CAMUS, *instruccion pastoral de 1688*).

“Conceded a todos la tolerancia civil y religiosa.” (FENELON, arzobispo de Cambrai, al duque de Borgoña).

“La exaccion forzada de una religion es una prueba evidente de que el espíritu que la conduce es un espíritu enemigo de la verdad.” (DIROIS, *doctor de Sorbona, lib. VI, cap. IV*).

“La violencia puede hacer hipócritas; no se persuade cuando se hacen resonar amenazas por todas partes.” (TILLEMONT, *historia eclesiástica, tomo VI*).

“Es un celo bárbaro el que pretende plantar la religion en los corazones, como si la persuacion pudiera ser efecto de la violencia.” (Boulainvilliers, *Estado de la Francia*).

“Sucede con la religion como con el amor; el man-

do nada puede, la violencia menos todavía; nada hay mas independiente que amar y creer.” (AMELOT DE HOUSSAIE, *sobre la carta del cardenal d' Ossat*).

“Si el cielo os ha amado bastante para haceros ver la verdad, os ha hecho una gran gracia, ¿pero toca á los que gozan de la herencia de su padre el aborrecer á los que no gozan de ella?” (MONTESQUIEU, *Espíritu de las leyes, lib. XXV*).

Se podria hacer un libro enorme enteramente compuesto de pasajes semejantes. Las historias, los discursos, las obras de moral, respiran todas, enseñan todas, ahora, este deber sagrado de indulgencia. ¿Por qué fatalidad, por qué inconsecuencia, los sacerdotes desmienten pues en la práctica, una teoría que desborda por todas partes del libro que deberia solo inspirar su conducta? Cuando, lo que sucede casi todos los dias, sus acciones desmienten la moral que tienen mision de enseñar, se comprende fácilmente que es porque encuentran ventaja en hacer lo contrario de lo que enseñan; pero ciertamente, desde que la inquisicion ya no existe, no sacan ninguna ventaja de las persecuciones que ejercen ahora contra los que no piensan enteramente como ellos. Es pues absurda una intolerancia que no tiene ya su razon de ser, á menos, sin embargo, que no se la juzgue necesaria para servir de baluarte á los abusos que desaparecen poco á poco delante de la antorcha de la razon.

ningun hombre, y con mas fuerte razon, ningun Dios, querria un servicio forzado. (*Apologético cap. XXIV.*)”

Despues de él, leemos:

“Si se usase de violencia para la defensa de la fé, los obispos se opondrian. (S. HILARIO, *lib. I.*)

“Nada hay tan voluntario como la religion; *nihil est tam voluntarium quam religio*: La religion forzada no es religion: es preciso persuadir y no obligar; la religion no se manda, (LACTANCIO, *instituciones divinas*).

“Es una execrable herejía querer atraer por la fuerza, por los golpes, por las prisiones á aquellos á quienes no se ha podido convencer por la razon.” S. ATANASIO, *lib. I.*

“Nada es mas contrario á la religion que la violencia.” (S. JUSTINO MARTIR, *lib. V.*)

“¿Perseguiremos á aquellos que Dios tolera?” (S. AGUSTIN, *antes de su querrela con los donatistas*).

“Que no se haga ninguna violencia á los judíos.” (*cuarto concilio de Toledo, canon 56*).

“Aconsejad y no violentéis.” (*Cartas de San Basilio*).

“Nos ha parecido conforme á la equidad y á la recta razon el marchar sobre las huellas de la antigua Iglesia, que no ha usado de violencia para establecer y estender la religion.” (*Representacion del parlamento de Paris al rey Enrique II*).

“Hemos reprobado siempre las vías de rigor.” (*Asamblea del clero, de 11 de Agosto de 1860*).